NOTAE: \ FUBLICA DE EJIDO ESTADO MERIDA

Recitido en: 28-02 - 2013 Plantito № 90H27 - 4 Fijado para el cia: 08-03-2013 Dérechos Arancelarios: 310-33

Dr. Segurde covar Deltin

JORGE ALFONSÓ LACRUZ, venezoláno, mayo comerciante, titular de la cédula de identidad No. 8.021.703, dernicaledo en la ciudad de Ejido de Estado Mérida y civilmente hábil, en mi condición de Director Gerente y copropietario del cincuenta por ciento de capital accionario de la Sociedad Mercantil "RESTAURÁNT TABERNA EL SOL DE OCCIDENTE, C.A." con domícilio en la ciudad de Ejido de Estado Mérida, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida en fecha 16 de diciembré del año 2002, bajo el No. 59,Tomo A≟21, con posteriores modificaciónes en fecha 19 de junio del añó 2006, registrada bajo el No. 36, Tomo A-18, y por la última modificación según aota No. 7 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de año 2011, registrada en fecha 27 de febrero del año 2013, bajo No. 12, Tomo 36-A, RM Mérida, con régistro de información fiscal No. J-30973783-0, encontrándome plenamente facultado para suscribir la presente declaración jurada, según se evidencia del documento constitutivo de dicha empresa en la cláusula Novena del Acta No. 7 modificatoria de las atribuciones de los Directores Gerentes de la compañía, a fin de dar cumplimiento al artículo 26 de la Providencia Administrativa DS014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), de feçha 06 de marzo del año 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.895 en fecha 30 de marzo del año 2012, medio del presente documento, DECLARO **BAJO** JURAMENTO, que los recursos económicos, bienes, haberes, valores, y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada, antes identificada, se originaron o procede de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por lo que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tiene que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto negocio que se considere productos de actividades o